

BASES DEL PREMIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Al objeto de visibilizar en el conjunto de la sociedad la profesión de Trabajo Social y hacer público reconocimiento de la trayectoria profesional y/o de las acciones con repercusión social emprendidas por trabajadores/as sociales colegiados/as en la Región de Murcia que desempeñe o haya desempeñado su labor profesional en la Región, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia acuerdan convocar el “Premio Profesional de Trabajo Social” que se regula según las presentes bases, de aplicación a partir de la segunda edición.

Así pues, la concesión de este premio quedará sujeta a las siguientes **BASES**:

PRIMERA.- OBJETO

Se crea este premio con objeto de visualizar en el conjunto de la sociedad la profesión de Trabajo Social y hacer público reconocimiento de la trayectoria profesional y/o de las acciones con repercusión social emprendidas por trabajadores/as sociales colegiados/as en la Región de Murcia que desempeñan su labor profesional en la Región.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA

La convocatoria de cada edición será aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social y la Junta de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia.

TERCERA.- DESTINATARIOS

Podrá optar al premio cualquier persona física, con independencia de su nacionalidad y residencia, que cumpla los siguientes requisitos específicos:

- Estar colegiado/a en el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia en el momento de la convocatoria y al corriente en el pago de las cuotas, a excepción de aquellas personas que hayan dejado de estar colegiadas por ostentar la condición de jubiladas.
- Que desempeñe o haya desempeñado su actividad profesional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Que acepte y cumpla las presentes bases y la correspondiente convocatoria.

CUARTA.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS

Las candidaturas podrán ser presentadas por personas físicas, personas jurídicas (ayuntamientos, ONG, asociaciones, etc.) o colectivos o agrupaciones sin personalidad jurídica, al que se le asignará la condición de *solicitante*.

El/la solicitante presentará el modelo de solicitud (anexo I) adjunto a la convocatoria de la edición en vigor, con una breve memoria descriptiva de los méritos de la candidatura.

La solicitud y su anexo debe ser remitida al Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia a través de correo electrónico a la dirección y con la designación del asunto que en cada convocatoria se establezca.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas vendrá determinado en cada convocatoria.

SEXTA.- JURADO DE SELECCION

La concesión del premio será decidida por un Jurado de Selección designado de forma conjunta y paritaria para cada edición por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia y la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia. Podrán formar parte del Jurado profesionales de reconocido prestigio en el campo del Trabajo Social.

Estará compuesto por los siguientes cargos: Presidencia, Secretaría y tres Vocalías.

La elección de las vocalías se alternará consecutivamente en cada edición entre dos miembros designados/as por el Colegio y uno/a por la Facultad, y viceversa.

La Presidencia y Secretaria se alternará consecutivamente entre un miembro designado/a por el Colegio y otro/a por la Facultad.

SÉPTIMA.-RECEPCION DE CANDIDATURAS Y DESARROLLO PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección constará de las siguientes dos fases:

Fase I. Preselección: el Jurado de Selección realizará una preselección entre las candidaturas recibidas y admitidas, y establecerá la relación de candidaturas finalistas.

Elaborado el listado de finalistas, el Jurado informará a cada solicitante de las candidaturas finalistas con antelación suficiente para que puedan ampliar información sobre los méritos de la misma, añadiendo al expediente cuantos documentos e informes pueda requerirse por el Jurado para la concesión del premio.

Fase II. Selección final: el Jurado designará entre las candidaturas finalistas la premiada, y para ello podrá pedir asesoramiento y recabar información adicional sobre los méritos de cada candidato/a para una mejor toma en consideración.

Su fallo, que será inapelable, lo adoptará en reunión celebrada al efecto.

OCTAVA.- PREMIO

El premio, a concretar en cada edición, consistirá en la entrega de una mención de reconocimiento y será entregado en un evento público a celebrar, en principio, en el mes de marzo, coincidiendo con la semana en la que se celebre el Día Mundial del Trabajo Social.

NOVENA.- VIGENCIA

Estas bases tienen carácter indefinido y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la web del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia (www.trabajosocialmurcia.com)